



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVII/ RCT-AMPL/108/2024.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO-----**

Vista para resolver la solicitud de confirmación de ampliación del plazo de respuesta, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000016**, recibida en fecha quince de enero del año en curso, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos;

RESULTANDO:

1. En fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT- SISAI 2.0, Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **080144424000016**, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua en la que solicitó lo siguiente:

➤ **“Descripción de la información solicitada:** Solicito información estadística sobre las y los diputados de la fracción de Morena, sobre la actual legislatura a la fecha de la presente solicitud y las dos anteriores: 1. Asistencias a sesiones del pleno, desagregadas por ordinarias, solemnes y extraordinarias. 2. Inasistencias a sesiones del pleno, desagregadas por ordinarias, solemnes y extraordinarias. 3. Copias o scans de todos los justificantes presentados.”

2. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó la solicitud de mérito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

3. Que en fecha veinticuatro de enero del año en curso, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **080144424000016**, en los siguientes términos:

“Con fecha 15 de enero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información, folio 080144424000016, en la que se solicita la estadística de asistencia, así como los justificantes presentados por las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, de las tres últimas legislaturas.

Si bien la estadística de asistencia es información que se encuentra publicada en el portal de internet y se actualiza conforme se celebran las sesiones, la parte que se refiere a los justificantes no se encuentra sistematizada; por lo que dicha labor no ha concluido, haciendo necesario acudir ante este cuerpo colegiado a solicitar ampliación de plazo para estar en aptitud de proporcionarla.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 35, 36, fracción VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo para atender la solicitud de referencia.”



Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. Este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Del análisis realizado por este Comité de Transparencia del marco normativo se desprende que efectivamente le corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos el despacho de: Asistir a la Presidencia de la Mesa Directiva, en el desarrollo de las sesiones y fuera de estas, así como llevar la información y estadísticas de las actas de sesiones, de asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones, de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso.
- IV. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que la información solicitada consistente en *“la estadística de asistencia, así como los justificantes presentados por las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, de las tres últimas legislaturas”*. Es información que requiere una labor de búsqueda y sistematización por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos; es importante referir, que las actuaciones realizadas, han demandado un trabajo manual, es decir, la revisión de los documentos directamente en los archivos de este H. Congreso, a fin de ubicar los datos solicitados particularmente los justificantes presentados por las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, de las tres últimas legislaturas, situación que no ha concluido, por lo cual es apto confirmar la ampliación de plazo para estar en aptitud de proporcionar la información de la solicitud en referencia.
- V. En razón de lo anterior, resulta fundada la petición de ampliación de plazo de respuesta, de la solicitud de información con número de folio **080144424000016**, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, para estar en posibilidad de responder en forma a los planteamiento formulado por los solicitantes, en las diversas solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **resuelve**:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO. SE CONFIRMA la petición de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144424000016**, con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en términos de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

**LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia **LXVII/RCT-AMPL/108/2024**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

/AAVR/